

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

La Dra. Tania Eréndira Meza Escorza, en mi carácter de Presidenta del Consejo Municipal Interino de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que los Integrantes del Concejo Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123, 138 y 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 34 fracción III, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 9 fracciones II, VII, XIII, XIV, XVI, 11 fracción II inciso a), 13 inciso a), 14, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción IV; 110, 128, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, por lo cual los integrantes de esta Comisión expone el siguiente resolutivo:

RELATORIA

PRIMERO.- El C. Joaquín García Hernández, Vocal del Concejo Municipal Interino del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, le solicito al Lic. Leodegario Hernández Cortes, Secretario del Ayuntamiento, la inclusión de un punto al orden del día dentro de la Cuarta Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento, con el tema "Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XV al artículo 105 y se adiciona el artículo 120 bis, al Decreto Municipal número treinta y dos que crea el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo".

SEGUNDO.- El Lic. Leodegario Hernández Cortes, propone en la Cuarta Sesión Ordinaria Pública que dicha solicitud sea turnada a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, para su estudio, análisis y la emisión del resolutivo correspondiente.

TERCERO.- Durante el desarrollo de la Cuarta Sesión Ordinaria Pública, se aprueba por parte del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, que el asunto de referencia se envíe a la Comisión antes referida para su estudio, análisis y la elaboración del resolutivo correspondiente.

CUARTO.- Una vez turnada la solicitud respectiva, los integrantes de la Comisión en comento, procedieron a su estudio, análisis y discusión dentro de la Tercera Sesión de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares.

QUINTO.- Cabe hacer mención que la iniciativa que se presenta ha cumplido con lo dispuesto por la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo; así como por el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, al haber obtenido la **exención de Impacto Regulatorio "MIR"**, la cual se anexa al presente Dictamen, por lo que una vez que fueron satisfechos los requisitos de procedibilidad, se procede a describir la presente iniciativa:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La legislación del Estado se encuentra en constante modificación, y para que los municipios puedan tener un mejor funcionamiento debe existir una armonización en su reglamentación.

SEGUNDO.- El nueve de octubre del año 2017, se publica en el periódico oficial del Estado de Hidalgo una adición al artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, donde se agrega entre otras, la Comisión Permanente de Mejora Regulatoria y es el caso que aún no se encuentra prevista en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; a pesar de las diferentes reformas que se han llevado a cabo en el municipio, y de la importancia del tema.

TERCERO.- Esta iniciativa va encaminada en adicionar una fracción más al artículo 105, y la adición del artículo 120 Bis, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, para la inclusión de la Comisión Permanente de Mejora Regulatoria, para que en el interior del Ayuntamiento se analice y se dé seguimiento a todas las políticas y medidas en materia de mejora Regulatoria para un mejor funcionamiento en los trámites y servicios que brinda el municipio tal y como lo establece la Ley General de Mejora Regulatoria



CUARTO.- Por lo anteriormente expuesto se pone a consideración de este Honorable Ayuntamiento interino la siguiente propuesta:

DECRETO MUNICIPAL NUMERO ONCE POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 105 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 120 BIS, AL DECRETO MUNICIPAL NUMERO TREINTA Y DOS QUE CREA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

Artículo único.- Se adiciona la fracción XV al artículo 105 y se adiciona el artículo 120 Bis, al Decreto Municipal Numero Treinta y Dos que crea el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Artículo 105. Comisiones Permanentes. Son Comisiones Permanentes las siguientes

I a XIV.- ...

XV.- De Mejora Regulatoria.

Artículo 120 Bis.- Comisión de Mejora Regulatoria.

La Comisión de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Dictaminar respecto a los Proyectos de Reglamentos y disposiciones de observancia general en materia de Mejora Regulatoria;

II.- Emitir opiniones y proponer estrategias, criterios y acciones en general para la conducción y orientación de las políticas públicas en materia de mejora regulatoria, así como de la operación y funcionamiento de los instrumentos señalados en el Nuevo Reglamento de Mejora Regulatoria;

III.- Vigilar la elaboración y actualización de los Programas y políticas en materia de Mejora Regulatoria;

IV.- Revisar el marco regulatorio para diagnosticar su aplicación a fin de proponer al H. Ayuntamiento las reformas, adiciones o derogaciones a reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general y de procesos administrativos internos, según sea el caso;

V.- Recibir, revisar y aprobar la agenda regulatoria;

VI.- Proponer al H. Ayuntamiento alternativas de financiamiento para impulsar el proceso de mejora regulatoria; y

VII.- En general, aquéllas que el Ayuntamiento y la reglamentación en la materia le confieran.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Por lo antes expuesto, los integrantes de esta Comisión Permanente, de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, llegan a los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, es competente para actuar, analizar y dictaminar respecto a la presente iniciativa, por lo que aprueban por unanimidad de votos la solicitud presentada por el C. Joaquín García Hernández, Vocal del Concejo Municipal Interino del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, con el tema, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XV al artículo 105 y se adiciona el artículo 120 bis, al Decreto Municipal número treinta y dos que crea el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo.

SEGUNDO.- Derivado de lo anterior, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente Dictamen, por lo que en caso de ser aprobado, remítase al Oficial Mayor, para que realice los tramites pertinentes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la Página de Internet Oficial del Municipio de Pachuca de Soto.

TERCERO.- El Presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca Soto, Estado de Hidalgo, en la Séptima Sesión Ordinaria Pública a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.



LA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

C. TANIA ERÉNDIRA MEZA ESCORZA.
RÚBRICA

VOCAL EJECUTIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL
INTERINO.

C. MARÍA DE LA LUZ BECERRA OLVERA
RÚBRICA

VOCAL EJECUTIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL
INTERINO.

C. MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ URIBE
RÚBRICA

VOCALES DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO

C. JOSÉ LUIS MEJÍA MERCADO
RÚBRICA

C. MONTSERRAT ALEJANDRA CASTAÑEDA
SÁNCHEZ
RÚBRICA

C. JOAQUÍN GARCÍA HERNÁNDEZ
RÚBRICA

C. EDER ARENAS PACHECO
RÚBRICA

C. ESTEBAN JESÚS MERCADO MERCADO
RÚBRICA

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

C. TANIA ERÉNDIRA MEZA ESCORZA
RÚBRICA

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

C. BERTHA MIRANDA RODRÍGUEZ.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 30-12-2020

